

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 178

Sábado 8 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Calendario de riegos en el Valle de Esgueva

CIRCULAR NUM. 134-1970

Aceptando la propuesta de la Cámara Oficial Sindical Agraria, previo informe de la Comisaría de Aguas del Duero, y visto el siguiente calendario de riegos en el Valle de Esgueva, elaborado por la Comisión de representantes de los regantes de dicho río; cumpliendo las disposiciones del número 27 del Decreto de 10 de octubre de 1958, he acordado aprobar dicha ordenación de riegos y encomendar su vigilancia y cumplimiento a las Alcaldías y Hermandades Locales, Guardia Civil y Guardia de la Comisaría de Aguas, que formularán las correspondientes denuncias por las infracciones que se cometan, las cuales serán sancionadas como actos de desobediencia a las órdenes de este Gobierno Civil.

Calendario de riegos

Se establecen para los regantes de los 15 pueblos comprendidos en el Valle de Esgueva, de esta provincia, las siguientes normas:

a) Los lunes, miércoles y viernes, de 6 de la mañana a 10 de la tarde,

regarán los agricultores de los pueblos de

Castro nuevo.
Olmos de Esgueva.
Piña de Esgueva.
Villafuerte de Esgueva.
Villaco.
Torre de Esgueva.
Canillas de Esgueva.

b) Los martes, jueves y sábados, también de 6 de la mañana a 10 de la tarde, regarán los agricultores de los pueblos de

Villarmentero de Esgueva.
Villanueva de los Infantes.
Esguevillas.
Amusquillo.
Castroverde de Cerrato.
Fombellida.
Encinas de Esgueva.

c) Queda por lo tanto prohibido tomar aguas del río Esgueva para riegos durante todas las horas de los domingos y desde las 10 de la noche a las 6 de la mañana de los restantes días de la semana.

d) Renedo de Esgueva, por ser el último pueblo comprendido en el tramo del río, podrá regar todos los días, sin limitación de horas, aprovechando las aguas sobrantes de los restantes términos municipales.

e) Deberán eliminarse las presas que puedan estar formadas en el día, cuyo cauce no será contenido más que lo suficiente para que se cubra la cebolla de absorción.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 3 de agosto de 1970.—
El gobernador civil interino, Honorio Gómez Ruiz.

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Por herederos de Rafael Vicente Gil, domiciliados en Palencia, calle Becerro Bengoa, 28, ha sido solicitada la concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Palencia y Zamora. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete a información pública, para que durante un plazo que caduca a los treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del expresado proyecto, en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones se estimen

pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Benafarces, Tiedra, Villardefrades, Villagarcía, Villabrágima, Medina de Rioseco y Palacios de Campos, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita y que son: «La Regional Vallisoletana, S. A.», «Pedro Hernández Mateo, S. A.», don Rufino Alonso Ruiz, Renfe y don Jesús Ruiz del Valle.

Valladolid, 30 de julio de 1970.
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2.645—2.281

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 147 de 1970, promovidos por don Angel Blasco Barquero y doña Carmen Soto Martínez, contra don Mauricio Fernández Alvarez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de julio de mil

novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos declarativos de menor cuantía número 147 de 1970, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don Angel Blasco Barquero y doña Carmen Soto Martínez, cónyuges, mayores de edad y domiciliados en Valladolid, representados por el procurador don Jesús Moro Nieto, bajo la dirección del letrado don José Alfaro Redondo; y de la otra, como demandado, don Mauricio Fernández Alvarez, mayor de edad, casado y domiciliado en Mérida, éste, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por suministro de materiales; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Angel Blanco Barquero y doña Carmen Soto Martínez, contra don Mauricio Fernández Alvarez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a los actores la cantidad de ochenta y dos mil setenta y dos pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda de autos y con expresa imposición al propio demandado de la totalidad de las costas causadas en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y a fin de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

2.642—2.282

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 78 de 1970, seguido por «Aeronáutica Industrial, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Gregorio Esteban López y don José Esteban Francisco, vecinos de Valladolid, sobre pago de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados y que son:

1.º Un camión, «Avia», matrícula VA-40.347; valorado en 40.000 pesetas.

2.º Un televisor, «Marconi», de 19 pulgadas; valorado en 3.000 pesetas.

Total, 43.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con dicha rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con tal rebaja.

Los bienes se encuentran depositados en don Gregorio Esteban López, domiciliado en Callejón de la Alcohola, número 35.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos setenta.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.691—2.283

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Cantero Pineda, Antonio; nacido en Alguazas (Murcia), el día 3 de mayo de 1945, siendo hijo de José y

Rosario, soltero, auxiliar de laboratorio y vecino que fue de esta capital, calle García Morato, número 34, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno a fin de constituirse en prisión en méritos de las diligencias previas 518-70, por imprudencia, y serle notificado los autos dictados en 3 y 31 del actual, con el apercibimiento de que, si no lo verifica en término de cinco días, podrá ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto a las Autoridades civiles y militares y a la Policía en general la busca y captura del expresado acusado y caso de ser habido ingresado en prisión y puesto a disposición de este Juzgado en méritos de las diligencias expresadas.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.646

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y encargado de la jurisdicción del número dos de la misma por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 247 de 1968 se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Garrido Santos, contra don Bernardo Rodríguez Núñez, vecino de esta capital, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 97, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un televisor marca General Eléctrica Española, de 19 pulgadas, con su estabilizador. Tasado en pesetas 8.000.

2.º Un tresillo de tela verde, compuesto de sofá y dos sillones. Tasado en 2.000 pesetas.

3.º Un frigorífico marca Odag, cuadrado, de tipo pequeño. Valorado en 2.000 pesetas.

4.º Un armario dormitorio, matrimonial, de color caoba, y una

puerta con luna, muy usado. Tasado en 200 pesetas.

5.º Una mesita de noche, haciendo juego. Tasada en 100 pesetas.

6.º Un comedor compuesto de mesa, cuatro sillas, de color caoba, corriente, y un armario de madera, todo bastante usado. Tasado en 800 pesetas.

Total, 13.100 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintinueve de agosto y su hora de las once de la mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta.

Tercera.—Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don Bernardo Rodríguez Núñez, vecino de esta capital, con domicilio arriba expresado, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta. José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.664—2.284

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado con el número 227 de 1969 a instancia de don Andrés Feijoo Altable, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Capellán Alonso, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 1.536 pesetas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación y por el término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que igualmente se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un frigorífico "Aitona", de 170 litros de capacidad; tasado en 3.000 pesetas.

2.º Un armario locero, de dos puertas; tasado en 400 pesetas.

3.º Ocho tomos del diccionario

enciclopédico abreviado; tasados en 1.600 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de agosto próximo y hora de las once y media de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera.—Que en su caso se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Raquel Morán García, esposa del demandado, con domicilio en esta ciudad, calle Faisán, número 21, tercero A), en calidad de depósito, donde podrán ser examinados.

Quinta.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

2.673—2.285

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 74 de 1969, que se sigue a instancia de Publicidad GIS, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Brugarolas de Moya-Angeler, mayor de edad y vecino de Barcelona, en reclamación de 10.057,50 pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Unico: Un automóvil turismo, marca Seat, tipo 1.400, matrícula B-320.628, bastante usado; tasado en 35.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.º Que el automóvil embargado se encuentra en poder del demandado don Antonio Brugarolas de Moya-Angeler, domiciliado en Barcelona, 15, Rosellón, 84-86, ático 1.º, a disposición de quienquiera examinarlos por tenerlos en calidad de depósito.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta. Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

2.671—2.286

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 199 de 1969, a instancia de Orfica, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Luis Aguado Sanz, en reclamación de 10.389 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un aparato de televisión, marca Kastell, de 23 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

2.º Una cocina de gas butano, de tres fuegos con horno, marca Aitona; tasada en 3.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

3.º Que en su caso se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 1.506 párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de don José Antonio Adebul Pérez, vecino de

esta ciudad, Juan de Juni, 10, segundo, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

5.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos setenta.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

2.670—2.287

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 73 de 1969, promovidos por don Rufino Benito Sánchez, contra don Federico Tejedor Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Jesefá Echevarría y vecino de Valencia, calle Alicante, número 25, hoy en ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente a referido demandado don Federico Tejedor Rodríguez, que en subasta celebrada en este Juzgado en 14 de mayo último, se ha ofrecido por el procurador de la parte actora en su representación la cantidad de diez mil pesetas por el primer lote subastado, consistente en un automóvil, marca Seat, tipo 600, matrícula V-110.703; y otras diez mil pesetas por el segundo lote, consistente en el derecho de traspaso del local de negocio, sito en el bajo derecha de la calle de Alicante, número 25, de Valencia, para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda expresado demandado pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, apercibido en otro caso de tenerle por conforme y de ser aprobado el remate.

Valladolid, 14 de julio de 1970.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.606—2.288

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Traspinedo

Iniciados los trabajos de Concentración Parcelaria de este término municipal y al objeto de proceder a

la designación de los componentes de la Comisión Local, que dispone el artículo 6.º de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, es preceptivo la celebración de una Asamblea de participantes en la concentración para la designación de tres vocales que han de formar parte en la Comisión Local, uno de ellos designado entre los mayores aportantes, otro entre los medianos, y un tercero entre los menores.

La Asamblea tendrá lugar el día 29 de agosto de 1970, en primera convocatoria, a las nueve de la noche; y en segunda, en el mismo día, y hora de las nueve treinta de la noche. Local, Frente de Juventudes.

Al objeto de que sirva de citación a todos los propietarios, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Traspinedo, 27 de julio de 1970. El presidente de la Hermandad (ilegible).

2.592—2.289

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento por el que se rige el Cuerpo de Agentes Comerciales, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Valladolid, ha tomado el acuerdo de dar de baja y anular su carnet profesional, por falta de pago de sus cuotas colegiales, de los señores que figuran en la siguiente relación:

Don Licinio Alonso de Diego.
Don Manuel Bajo Costilla.
Don Teodomiro Blanco Coco.
Don Clemente Díez Bartolomé.
Don Silvio Gómez Maestro.
Don Lucidio Lucero Hernández.

Lo que se hace público como notificación a los interesados, en cumplimiento de lo reglamentado, dándoles el plazo de un mes para legalizar su situación colegial.

Valladolid, 30 de julio de 1970.—La Junta de Gobierno.

2.630—2.290